

## **Mitigar el impacto de la pandemia de Covid19 sobre la democracia**

Serie Minutas Nº 69-21, 18/08/2021

### ***Resumen***

El presente documento ha sido elaborado para apoyar la labor de Diplomacia Parlamentaria en la Unión Interparlamentaria (UIP), en el marco de la discusión sobre las consecuencias de la Pandemia de Covid-19 sobre la democracia.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

## **1. La pandemia y sus efectos en la democracia y los derechos humanos**

La pandemia de Covid-19 representa riesgos sanitarios importantes, de los que escuchamos a diario desde su aparición y difusión. Sin embargo, existen consecuencias en otros ámbitos relevantes para la vida de nuestras sociedades, como ocurre con la democracia y los derechos humanos. El filósofo italiano Giorgio Agamben ha abordado esta cuestión de manera radical. A propósito de los efectos políticos de la pandemia, ha puesto ojo sobre el estado de excepción que parece convertirse en regla en la medida en que la crisis da a los Estados la posibilidad de intervenir la vida de sus habitantes constantemente. "La época que vivimos – dice – es una en la que la ilegitimidad de los poderes que gobiernan la tierra aparece a plena luz: al haber perdido toda posibilidad de configurarse en un orden simbólico reconocible, se ven obligados a suspender la ley y los principios constitucionales que podrían definirla. El estado de excepción se convierte en este sentido en el estado normal y los gobernantes no pueden en ningún caso gobernar de otra manera" (Agamben, 2021).

En este sentido, en 2020 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dio la alerta sobre la necesidad de proteger las democracias en la región a pesar de las dificultades planteadas por la pandemia, recordando que "le compete a cada Estado asegurar que toda restricción o limitación que se imponga a los derechos humanos con la finalidad de protección de la salud en el marco de la pandemia COVID-19 cumpla con los requisitos establecidos por los estándares internacionales. En particular, dichas restricciones deben cumplir con el principio de legalidad, ser necesarias en una sociedad democrática y, por ende, resultar estrictamente proporcionales para atender la finalidad legítima de proteger la salud" (OEA, 2020).

El riesgo, en este sentido, es que la suspensión de los derechos se convierta en una práctica tan habitual y consensuada, que lo que heredemos de la pandemia sea fundamentalmente un aumento de los niveles de control sobre las actividades ciudadanas. Reuniones sociales o políticas parecen cada vez más un blanco para las autoridades en diferentes países del mundo.

A ello se debe sumar la enorme cantidad de elecciones postergadas en el mundo sobre el pretexto del cuidado de los ciudadanos. Sólo en las Américas se han postergado diecisiete elecciones en lo que va de la pandemia (aunque varias de ellas finalmente han sido realizadas) (Fundación Idea, 2021, 1), lo que evidencia que la respuesta a la pandemia, ha requerido reacomodar calendarios políticos y la pregunta es cuánto de eso permanecerá como posibilidad de acción de los gobiernos cuando la pandemia sea superada.

## 2. Monitoreando la democracia en las Américas

El Monitor Global de Impacto de la Covid-19 en la democracia y los Derechos Humanos, de la Fundación Idea y la Unión Europea, muestra que en las Américas, “los 23 países de la región, han puesto algún tipo de restricción a los derechos democráticos durante la pandemia”:

- Desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020, y hasta el 21 de mayo de 2021, más de la mitad de los países de la región (15 países o el 65%) han aplicado al menos un programa o medida para frenar el COVID-19 que podría considerarse preocupante desde la perspectiva de la democracia y los derechos humanos.
- Aunque el porcentaje de democracias con acontecimientos preocupantes es menor, 12 de las 19 democracias de ALC han tomado una medida considerada desproporcionada, innecesaria o ilegal.
- La actividad de los tribunales y el acceso a la justicia en al menos 16 países de América Latina y el Caribe (70%) se han visto limitados debido a la pandemia y a los cierres, ya sea por la reducción de las horas de trabajo de los tribunales, la disminución del número de casos, el aplazamiento de los casos o el cierre completo de los tribunales.
- Al menos 14 países de la región (61%) han aprobado leyes o tomado medidas para restringir la libertad de expresión para combatir la desinformación sobre el virus (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela).
- Las restricciones incluyen, por ejemplo, el despido de médicos críticos con la gestión gubernamental de la pandemia (Nicaragua), causas penales contra personas acusadas de difundir desinformación sobre el virus (Argentina) o detenciones arbitrarias o multas a periodistas que informan sobre la pandemia (Cuba).
- Cinco países (22%) han tipificado como delito la desinformación sobre el COVID-19: Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador y Nicaragua.
- Todos los países de la región (23) han impuesto restricciones temporales a la libertad de circulación durante la pandemia.
- Países con aplicaciones de rastreo de contactos o datos móviles para rastrear contactos o identificar infecciones durante la pandemia: 11 (48%). Jamaica y Argentina han hecho obligatorias sus aplicaciones.
- Al menos nueve países (39%) han desplegado al ejército para hacer

cumplir las medidas contra la pandemia: Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Venezuela y Trinidad y Tobago. (Fundación Idea, 2021, 2)

### **3. El rol de los parlamentos**

El parlamento es el actor de la democracia de los países por antonomasia. Es deber y función de ellos velar porque las políticas nacionales aplicadas para combatir la pandemia se adecuen a los estándares internacionales de derechos humanos. La UIP se ha preguntado a este respecto "¿Cómo pueden las normas básicas de derechos humanos guiar los esfuerzos de los países para responder a la crisis sanitaria? ¿Cómo pueden los parlamentos ejercer sus funciones legislativas y de supervisión para garantizar que las acciones del gobierno sean compatibles con sus obligaciones en materia de derechos humanos? ¿Cuál es el equilibrio entre la defensa del derecho a la salud y la mitigación de los efectos indeseables de las medidas de confinamiento sobre los derechos sociales y económicos?" (IPU, 2021,1). Preguntas fundamentales que pueden guiar el ejercicio parlamentario en este tiempo de crisis sanitaria.

La UIP ha planteado algunos principios básicos, frente a tanta incertidumbre, que debe guiar la acción de los Estados y, por tanto, de los parlamentos. "Un ámbito en el que es crucial que los Estados tengan en cuenta la dimensión de los derechos humanos es el de la disponibilidad de tratamiento médico. En efecto, el tratamiento médico debe ser accesible para todos. De hecho, dicho tratamiento debe estar a todo el mundo sin discriminación: no se debe negar el tratamiento a nadie a nadie porque no tenga medios para pagarlo o porque esté estigmatizado. Los Estados también deben hacer un esfuerzo adicional para identificar a las personas que pueden correr el riesgo de no ser atendidas o ser excluidas de tratamiento o de campañas de información, como las minorías nacionales, étnicas o religiosas étnicas o religiosas, los pueblos indígenas, los migrantes y los refugiados, las personas discapacidades o personas LGBTI", "También es importante que los gobiernos tomen medidas urgentes para ayudar a las personas que carecen de una vivienda adecuada" y rescata que "En algunos países están surgiendo buenas prácticas, entre ellas: moratorias a los desalojos por atrasos en el pago de alquileres e hipotecas; aplazamiento de los pagos de las hipotecas para los afectados por el virus; ampliación de las moratorias de invierno a los desalojos forzosos de los asentamientos informales; y mayor acceso a espacios de saneamiento y refugio de emergencia para las personas sin hogar." (IPU, 2021,2)

Presentamos, en base a ello, algunas consideraciones que pueden orientar el trabajo parlamentario en esta materia:

- Creación de comisiones parlamentarias para enfrentar directamente la relación entre políticas para combatir la pandemia y la protección de la democracia.
- Incorporar enfoques de derechos humanos, género y democracia en la elaboración de los proyectos de ley.
- Establecimiento de un grupo de discusión parlamentario de carácter regional, patrocinado por la UIP, con el fin de abordar las experiencias, herramientas y legislaciones existentes en las Américas. Ello, con el fin de avanzar en conjunto y armonizar las políticas en defensa de los derechos humanos y la democracia.
- Creación de un equipo al interior de la UIP cuya labor sea el monitoreo de las dificultades que enfrentan los parlamentos para proteger los derechos y la democracia.
- Creación de instancias de conversación con las organizaciones de la sociedad civil y grupos de expertos que puedan hacer llegar al parlamento las preocupaciones ciudadanas por violaciones a los derechos humanos y los derechos civiles.
- Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía a través de plataformas digitales eficientes, que permitan hacer consultas ciudadanas y rescatar las demandas de la sociedad civil durante la pandemia de Covid-19.

## Bibliografía

Agamben, G. (2021). *L'arbitrio e la necessità*. Quodlibet. URL:

<https://www.quodlibet.it/giorgio-agamben-arbitrio-necessita>

Fundación Idea (2021,1). *Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones*. URL: <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones>

Fundación Idea (2021,2). *Global Monitor of COVID-19's impact on Democracy and Human Rights*. URL: <https://www.idea.int/gsod-indices/#/indices/countries-regions-profile?rsc=%5B365%5D&covid19=1>

IPU (2021,1). *Parliaments in a time of pandemic*. URL: <https://www.ipu.org/parliaments-in-time-pandemic>

IPU (2021,2). *Human Rights and COVID-19: A guidance note for parliaments.*

URL: <https://www.ipu.org/file/9015/download>

Organización de los Estados Americanos (OEA). *CIDH llama a garantizar la vigencia de la democracia y el Estado de Derecho en el contexto de la pandemia de COVID 19.* URL:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/130.asp>